



CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

II – CONVOCATORIA DE APOYO DE TRANSPORTE 2025

PROCESO					
FORMACIÓN PROFESIONAL E INTEGRAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
II CONVOCATORIA APOYO ALIMENTACION 2025					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐



CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

II – CONVOCATORIA DE APOYO DE TRANSPORTE 2025

BIENESTAR AL APRENDIZ - II CONVOCATORIA APOYO ALIMENTACION 2025

Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito Capital

Octubre - 2025



Contenido

1. NORMATIVIDAD APLICABLE	4
2. OBJETO	4
3. DEFINICIÓN APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL	4
4. PERIODO DE ENTREGA DEL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL	5
5. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL	5
6. PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN	6
7. CRITERIOS DE DESEMPATE	6
8. DEBERES DE LOS APRENDICES BENEFICIARIOS	7
9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL	7
ANEXO 1	
CRONOGRAMA CONVOCATORIA II DE 2025 – APOYOS DE ALIMENTACIÓN SENA	8



1. Normatividad Aplicable:

Resolución 1 - 01399 del 17 de agosto del 2021 *“por el cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del servicio Nacional de aprendizaje SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019”*, Guía de Apoyos Socioeconómicos GFPI-G-007 V15, por medio de la cual se dan lineamientos para la asignación de apoyos de alimentación – Plan Nacional de Bienestar Integral al aprendiz.

2. Objeto:

Establecer las orientaciones necesarias para la oportuna y efectiva ejecución de los recursos asignados al Centro, para la adjudicación de 20 cupos de Apoyo de Alimentación Temporal, el cual tiene como propósito apoyar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo, para quienes se encuentren cursando programas de formación laboral y tecnológica de todas las modalidades y jornadas, que cumplen con los requisitos.

3. Definición apoyo de alimentación temporal:

De acuerdo con la Guía de Apoyos Socioeconómicos GFPI-G-007 V15 de Junio de 2023, en la cual se contempla el apoyo de alimentación temporal, definiéndolo como *“Aquel que se otorga a los aprendices de formación laboral y formación tecnológica de todas las modalidades y jornadas, que cumplen requisitos y cuyo propósito es apoyar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.”*

Así mismo, dando alcance al objetivo operativo de asignar apoyos de alimentación para aprendices, cuya acción prevista requiere gestionar mecanismos alternativos para brindar apoyos a la alimentación a los aprendices matriculados en programas de formación titulada, cuyas condiciones económicas son insuficientes para satisfacer sus necesidades durante el proceso formativo.

Se tiene como acción prevista adjudicar **20** cupos de alimentación temporal, representados en una transferencia bancaria por un monto de Trecientos Mil Pesos M/C \$300.000 cada una, que se realizará en Dos (2) entregas, realizando una consignación mensual mes vencido, que por su condición de vulnerabilidad así lo requieren.



CUPOS	DURACIÓN (MESES)	VALOR MENSUA L	VALOR POR APRENDIZ
20	2	\$ 300.000	\$ 600.000

4. Periodo de entrega del apoyo de alimentación temporal:

Los aprendices seleccionados recibirán:

- a) Dos (2) transferencias bancarias mensuales por un valor de \$ 300.000 cada una, mes vencido. La fecha de inicio del derecho al apoyo de alimentación será a partir del mes en el cual se adjudicó.

5. Requisitos para la asignación del apoyo de alimentación temporal:

1. Estar en estado en inducción o en formación en el sistema de gestión académico administrativo.
2. No tenga condicionamiento de matrícula conforme a lo estipulado en el reglamento del aprendiz.
3. No ser beneficiario de apoyos de sostenimiento regular o FIC.
4. Diligenciar adecuadamente el formato de registro socioeconómico que facilite el Centro de formación.
5. No deben poseer simultáneamente, ningún tipo de beneficio por monitorias, contrato de aprendizaje, estrategia de producción de centros o cualquier otro beneficio socioeconómico que entregue la entidad o el estado. (en el caso específico si el aprendiz tiene apoyo de transporte se realizará un estudio previo para analizar la situación del aprendiz y determinar si se le puede aprobar el beneficio)
6. Poseer alto nivel de compromiso, responsabilidad y disposición.
7. Cumplir estrictamente con las fechas y horas de inscripción y la entrega de los documentos requeridos por el Centro para acceder al beneficio de apoyo de alimentación temporal.
8. Ser estrato 1 o 2



6. Pasos para la inscripción: Únicamente Aprendices

Modalidad Presencial.

- a) Diligenciamiento del enlace de inscripción
- b) Fotocopia del documento de identidad, Certificado de Sofía Plus o pantallazo de la plataforma donde se evidencie estar matriculado en algún programa de formación o fotocopia del carné y certificación bancaria vigente a nombre propio del aprendiz.
- c) Entregar documentos que certifique si cumple con alguno de los criterios de priorización.
- d) Diligenciamiento enlace de inscripción.
- e) FORMATO SOCIOECONOMICO

7. Criterios De Desempate:

La asignación y adjudicación de cupos de apoyos de alimentación temporal se realizará en estricto orden descendiente de puntuación hasta agotar los cupos y recursos asignados al centro de formación. Sin embargo, se considera empate cuando dos o más aprendices tienen el mismo valor total de puntos en el centro de formación. Si los cupos asignados al centro de formación alcanzan a todos los aprendices priorizados, se adjudica a todos y no será necesario el desempate.

En caso contrario, cuando se presente empate en el (los) último(s) cupo(s) disponible(s), se debe acudir a los siguientes criterios de desempate:

- 1. Se utilizará como primer criterio de desempate, cuando en la convocatoria surja un conflicto derivado del empate en los puntajes con participación de un menor de edad, prevalecerá el derecho del menor sobre el derecho de los demás participantes.
- 2. Como segundo criterio, se seleccionará a quienes hayan obtenido mayor puntuación en los cuatro (4) primeros ítems de la prioridad de asignación establecidos en la tabla de priorización del apoyo.
- 3. Como tercer criterio, se acudirá al sorteo en el cual estarán presentes el subdirector del centro de formación, el Coordinador de Formación Profesional o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los aprendices quienes suscribirán el acta respectiva.



8. Deberes de los aprendices beneficiarios

A partir del momento en que los aprendices resulten adjudicados con el apoyo, el centro de formación deberá solicitar al aprendiz suscribir acta de compromiso donde acepta cumplir los siguientes deberes:

- Cumplir con las actividades su proceso formativo manteniendo buen desempeño.
- No ser sancionado
- Informar por escrito al subdirector de Centro su decisión de renunciar voluntariamente al apoyo de alimentación, cuando así suceda.
- Informar oportunamente si deja de cumplir con alguno de los requisitos que lo habilitaron para inscribirse en la convocatoria.

Si en el transcurso de la adjudicación del apoyo, el aprendiz presenta alguna novedad que modifique la información de la certificación bancaria inicial, deberá reportar esta novedad para que sea actualizada oportunamente.

9. Causales de terminación de apoyo de alimentación temporal:

Se establecen como causales de terminación del suministro del apoyo de alimentación temporal las siguientes:

- En caso de que el apoyo, que es personal e intransferible, sea utilizado por un tercero.
- No reclamar el apoyo de alimentación dentro de los tiempos previstos por el centro de formación sin que medie una justificación.
- Retiro, aplazamiento o cancelación del programa de formación de acuerdo con el reporte de Sistema de gestión académico-administrativo (Sistema de gestión académico administrativo).
- Cuando el aprendiz pase a estado por certificar.
- Cuando el aprendiz se traslade de Centro de formación.
- Finalización del periodo asignado para utilización del cupo.
- Por renuncia voluntaria del apoyo por parte del aprendiz.
- Ser adjudicado como beneficiario de apoyos de sostenimiento FIC o Regular.
- Cuando el aprendiz es condicionado en su formación.
- Incumplir con los deberes establecidos.
- Muerte del aprendiz.



ANEXO 1

**CRONOGRAMA CONVOCATORIA II DE 2025 – APOYOS DE ALIMENTACIÓN
SENA**

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Publicar, divulgar y dar a conocer los términos y condiciones de la convocatoria, mediante circular emitida por el Centro de Formación.	Centro de Formación	16 de octubre de 2025	16 de octubre de 2025
Inscripción de los aprendices en medio físico (aprendices presenciales) y a través del enlace (aprendices virtuales)	Aprendices	16 de octubre de 2025	24 de octubre de 2025
Entrega de documentación soporte	Aprendices	Desde el momento de la inscripción	13 de octubre de 2025
Publicación de listado de aprendices inscritos	Centro de Formación	25 de octubre de 2025	25 de octubre de 2025
Verificación, Calificación y Priorización de los aprendices	Centro de Formación	25 de octubre de 2025	31 de octubre de 2025
Publicación de listado de beneficiarios	Centro de Formación	31 de octubre de 2025	31 de octubre de 2025
Adjudicación de cupos apoyos de alimentación temporal	Centro de Formación	1 de noviembre de 2025	1 de noviembre de 2025
Notificación a los aprendices	Centro de Formación	A partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación	A partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación
Inicio beneficio	Centro de Formación	noviembre 2025	noviembre 2025



CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

II – CONVOCATORIA DE APOYO DE TRANSPORTE 2025